

## ACTA 006-2024 DE APROBACIÓN DE ENMIENDA NÚM. 3 Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy lunes diez (10) de marzo de dos mil veinticinco (2025), de manera ordinaria se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité; representado por **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora, designada según oficio número OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, especialista, en función de responsable de la Unidad de Operativa Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretario del Comité, para conocer lo siguiente:

### AGENDA

**PRIMERO:** Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

**SEGUNDO:** Autorizar, si procede, la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

**TERCERO:** Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001.

**POR CUANTO:** En fecha tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025) mediante acta número 005 de aprobación de informes definitivos y económicos, en el procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, el Comité de Compras y Contrataciones, aprobó el informe definitivo de evaluación técnica de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y el informe de evaluación económica emitido de fecha de veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).ambos elaborados por los peritos técnicos designados, los señores Sttefany Gómez, gestora de Planificación; Ninoska Pichardo, gerente de Innovación, Gestión y Transferencia, ambas de la Escuela Nacional de la Judicatura; así como también al señor Ricy Bidó, subdirector de Arquitectura TIC del Poder Judicial; aprobó la evaluación definitiva de credenciales de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y el análisis de las ofertas económicas de fecha (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), elaborados por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura; y ordenó la notificación de la corrección aritmética al oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL, por concepto de que su oferta económica erróneamente había incluido el 18% ITBIS sin ser aplicable por tratarse de un oferente internacional, así como también la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura.

**POR CUANTO:** Que la aprobación de adjudicación estaba pautada conforme al cronograma de los términos de referencia del proceso para el lunes tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025), como se puede evidenciar en el cuadro siguiente:

| ACTIVIDADES                                                                                                                 | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>1. Publicación en la página e Invitaciones a participar.</b>                                                             | <b>Lunes, 16 de diciembre de 2024.</b>                                                                       |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.                                                            | Hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las 12:00 M.                                                         |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas. | Hasta el martes, 28 de enero de 2025.                                                                        |
| <b>4. Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>                                           | <b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 P.M. hasta las 3:00 P.M.</b> |

| ACTIVIDADES                                                                                           | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5. <b>Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>                      | <b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.</b> |
| 6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.                                        | Martes, 4 de febrero de 2025.                                                               |
| 7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.                                              | Hasta el martes, 18 de febrero de 2025                                                      |
| <b>8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.</b>                        | <b>Jueves, 20 de febrero de 2025</b>                                                        |
| 9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).                        | Hasta jueves, 20 de febrero de 2025                                                         |
| 10. Recepción de subsanaciones (si aplica).                                                           | Hasta martes, 25 de febrero de 2025 a las 4:00 P.M.                                         |
| 11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas. | Hasta el viernes, 28 de febrero de 2025                                                     |
| <b>12. Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.</b>                                | <b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>                                                           |
| <b>13. Adjudicación.</b>                                                                              | <b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>                                                           |
| 14. Notificación y Publicación de Adjudicación.                                                       | Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.                      |
| 15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.                       | Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.         |
| 16. Suscripción del contrato o la orden de compras                                                    | Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación.         |

**POR CUANTO:** En fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco 2025 la Unidad de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, notificó vía correo electrónico al oferente *Editorial Tirant Lo Blanch, SL* sobre la corrección aritmética en la oferta económica presentada por concepto de la inclusión errónea del 18% del ITBIS en su oferta, la cual versó de la siguiente manera:

Estimados señores **Tirant Lo Blanch S.L.**,

En el marco del proceso de excepción por proveedor único de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, llevado a cabo para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de datos de conocimiento judicial dominicano, hemos procedido con la verificación y análisis de la oferta económica presentada.

En este sentido, se ha constatado que el monto ofertado, ascendente a la suma de **RD\$2,700,000.00**, incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), sin embargo, dado que el ITBIS es un **tributo aplicable exclusivamente a personas físicas o jurídicas con domicilio en la República Dominicana**, y considerando que Tirant Lo Blanch S.L. no posee domicilio legal establecido en el país, dicho impuesto no resulta exigible conforme a lo establecido en el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92) y su normativa complementaria.

En virtud de lo anterior, y actuando conforme a los principios de transparencia, razonabilidad y equidad consagrados en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de obras y Servicios del Poder Judicial, así como también en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, se ha procedido a la aplicación de la correspondiente corrección aritmética, excluyendo el valor del ITBIS. Como resultado de esta corrección, el monto real de su oferta ascendería a la suma de **RD\$2,288,135.59 (dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos dominicanos con 59/100)**.

Conforme a lo antes expuesto, solicitamos que, en un plazo no mayor de dos (2) días calendario contados a partir del presente comunicado, es decir, para que responda el

presente mensaje indicando su conformidad con la corrección aritmética aplicada a su propuesta económica o manifestando sus consideraciones al respecto.

Agradecemos su pronta atención.

Atentamente



EVITE IMPRIMIR ESTE MENSAJE SI NO ES EstrictAMENTE NECESARIO.  
CUIDEMOS EL MEDIO AMBIENTE.

**POR CUANTO:** En fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) fue recibido por parte del oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL la aceptación de la corrección vía correo electrónico, a saber:

**Re: Notificación de corrección aritmética en la oferta económica – Proceso ENJ-PEPU-2024-001**

Desde Laura Barrios González <laura.barrios@tirant.com>

Fecha Mié 05/03/2025 14:05

Para comitedecompras <comitedecompras@enj.org>; Tirant eGob <egob@tirant.com>

De: =?UTF-8?Q?Laura\_Barrios\_Gonz=c3=a1lez?= <laura.barrios@tirant.com>

Fecha: 05/01/2023, 14:35

Estimados señores, cordiales saludos:

Aceptamos su corrección.

**Laura Barrios González**

Subdirectora General Grupo Editorial



C/Goya 99, esc. C, entresuelo, Madrid



Teléfono: +34606407212

Correo electrónico: [laura.barrios@tirant.com](mailto:laura.barrios@tirant.com)

**EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 17 de la ficha técnica del proceso, de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”*.

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 17 de la ficha técnica del proceso, de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o*

*adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con las presentes condiciones generales de la contratación”.*

**CONSIDERANDO:** Que el numeral 19 de la precitada ficha técnica, el cual regula los aspectos concernientes a la adjudicación ordena lo siguiente: “La adjudicación será a favor del único oferente cuya propuesta: **haya sido calificada como CUMPLE** en la propuesta técnica y económica por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en estas especificaciones técnicas.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 96 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece lo siguiente: “**Errores aritméticos.** Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 96 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, dispone los criterios para la corrección de errores aritméticos en las ofertas económicas presentadas en los procedimientos de contratación, estableciendo que, en caso de discrepancias entre las cantidades parciales y los totales, prevalecerán las cantidades parciales, debiendo ajustarse el total en consecuencia.

**CONSIDERANDO:** Que el oferente Editorial Tirant Lo Blanch, S.L., incluyó en su oferta económica impuestos que, conforme al marco normativo vigente en la República Dominicana, no le resultan aplicables por carecer de domicilio legal en el país, en virtud de lo establecido en la Ley 11-92, que instituye el Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones, lo cual genera una diferencia en el total de la propuesta económica, debiendo excluirse dichos conceptos a fin de determinar el monto contractual real aplicable.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al principio de juridicidad establecido en el artículo 3, numeral 1, de la Ley 107-13, las actuaciones de los órganos responsables de los procesos de compras y contrataciones deben ajustarse estrictamente al marco normativo vigente, debiendo interpretarse y aplicarse las disposiciones contractuales en estricto cumplimiento de las normativas administrativas, tributarias y de compras y contrataciones de la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que la Escuela Nacional de la Judicatura debe velar por la prevalencia de los principios de legalidad, seguridad jurídica y transparencia en las decisiones adoptadas, por lo que, en el presente procedimiento resulta imperativo ajustar la oferta económica del único oferente en base a la correcta interpretación del marco normativo tributario, sin que ello implique una alteración sustancial de la propuesta originalmente presentada.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto y tras un análisis exhaustivo de las documentaciones presentadas, incluyendo los informes y análisis económicos, este Comité considera pertinente adjudicar el presente procedimiento por un monto de dos millones doscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos con 59/100 (RD\$2,288,135.59), tomando en consideración la razonabilidad del precio ofertado con la eliminación del impuesto y la aceptación expresa del oferente respecto a los términos y condiciones del proceso, asegurando la correcta ejecución contractual conforme a los principios de eficiencia, transparencia y equidad que rigen las contrataciones públicas.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana proclamada el veintisiete (27) octubre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** La ley 107 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de dos mil trece (2013).

**VISTA:** La Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El acta 005-2025 de aprobación de informes definitivos y económicos, de fecha tres (3) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El correo de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil veinticinco (2025) sobre la corrección al ITBIS, realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**VISTO:** El correo de fecha cinco (5) de marzo de dos mil veinticinco (2025) de la aceptación de la corrección aritmética del oferente Editorial Tirant Lo Blanch, SL.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

## **Resolución número uno (1)**

**ADMITE** como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al Párrafo III del artículo 20 y el artículo 21 de la Resolución número 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Párrafo III del artículo 20 *“La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”* Artículo 21 *“(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)”*.

## **Resolución número dos (2)**

**AUTORIZA** la modificación al cronograma de actividades del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano*, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

| ACTIVIDADES                                                                                                                 | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                                                                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. <b>Publicación en la página e Invitaciones a participar.</b>                                                             | <b>Lunes, 16 de diciembre de 2024.</b>                                                                       |
| 2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.                                                            | Hasta el jueves, 23 de enero de 2025, a las 12:00 M.                                                         |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte de Unidad de Compras y Contrataciones, mediante circulares, enmiendas y/o adendas. | Hasta el martes, 28 de enero de 2025.                                                                        |
| 4. <b>Recepción de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>                                           | <b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura de 2:00 P.M. hasta las 3:00 P.M.</b> |
| 5. <b>Apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas “sobre B”.</b>                                            | <b>Lunes, 3 de febrero de 2025, en la Escuela Nacional de la Judicatura a las 3:15 P.M.</b>                  |
| 6. Verificación y validación de la oferta técnica y económica.                                                              | Martes, 4 de febrero de 2025.                                                                                |
| 7. Informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.                                                                    | Hasta el martes, 18 de febrero de 2025                                                                       |
| 8. <b>Aprobación del informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas.</b>                                              | <b>Jueves, 20 de febrero de 2025</b>                                                                         |

| ACTIVIDADES                                                                                           | PERÍODO DE EJECUCIÓN                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| 9. Notificación de errores u omisiones de naturalezas subsanables (si aplica).                        | Hasta jueves, 20 de febrero de 2025                                                 |
| 10. Recepción de subsanaciones (si aplica).                                                           | Hasta martes, 25 de febrero de 2025 a las 4:00 P.M.                                 |
| 11. Informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas (si aplica) y evaluación ofertas económicas. | Hasta el viernes, 28 de febrero de 2025                                             |
| 12. <b>Aprobación del informe de evaluación de ofertas económicas.</b>                                | <b>Lunes, 3 de marzo de 2025.</b>                                                   |
| 13. <b>Adjudicación.</b>                                                                              | <b>Lunes, 10 de marzo de 2025.</b>                                                  |
| 14. Notificación y Publicación de Adjudicación.                                                       | Hasta cinco (5) días a partir del Acto Administrativo de Adjudicación.              |
| 15. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.                       | Hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. |
| 16. Suscripción del contrato o la orden de compras                                                    | Hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación. |

### **Resolución número tres (3)**

**ADJUDICA** el procedimiento de excepción procedimiento de excepción por proveedor único para la contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano, de referencia número ENJ-PEPU-2024-001, en la forma siguiente:

| Nombre del adjudicado                                                                                                                                                                                      | Descripción                                                                                                                                                            | Monto total adjudicado  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>Editorial Tirant Lo Blanch, SL</b><br><br><b>CIF B46091179</b>                                                                                                                                          | Contratación de servicios profesionales especializados para la integración, automatización y ampliación de Juriteca: Base de Datos de Conocimiento Judicial Dominicano | RD\$2,288,135.59        |
| <b>TOTAL ADJUDICADO</b>                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                        | <b>RD\$2,288,135.59</b> |
| <b>Tiempo de Entrega:</b> La empresa adjudicataria deberá entregar el desarrollo completo del proyecto en un plazo no mayor a veintiún (21) días, contados a partir de la recepción de la orden de compra. |                                                                                                                                                                        |                         |
| <b>Condiciones de Pago:</b> Crédito mínimo treinta (30) días                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                        |                         |

## **Resolución número cuatro (4)**

**ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura la notificación de la presente al oferente participante, así como también la publicación de la presente acta en la sesión de transparencia del portal de la Escuela Nacional de la Judicatura ([www.enj.org](http://www.enj.org)).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día diez (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), año 182° de la Independencia y 162° de la Restauración.

Firmada por: Magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité; **Ellys Georgina Coronado Pérez**, subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar**, gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Rosely Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Richard Alejandro Gómez Encarnación**, responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.